

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-6099	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BB9CP-Z3HQJ-K4YMX Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 8:35:11 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/05/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 11:06



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)
Área de Urbanismo y Medio Ambiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE PUERTA AUTOMÁTICA EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA MUNICIPAL. (CENTRO DEL MAYOR). ARMILLA. GRANADA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD
Unidad Administrativa: 09_01 SERVICIO DE URBANISMO
Expte: 2024/6099

Armilla, a fecha de firma electrónica

1.-INTRODUCCIÓN:

El Ayuntamiento de Armilla, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17/05/2024, nº de Decreto 2024/2384, en base al título competencial del art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado el Proyecto de ejecución de las obras consistentes en la Instalación de Puerta Automática en Centro de Participación Activa Municipal. (Centro del Mayor) de Armilla, para lo cual obra en el expediente informe favorable de supervisión y de compatibilidad urbanística elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, Francisco Manuel Noberto Cobo, firmado con fecha de 09/05/2024, así como informe jurídico favorable redactado y firmado por el Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 17/05/2024.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el Centro de Participación Activa Municipal de Armilla, dispone, en su vestíbulo de entrada, de una puerta de aluminio acristalada, situada al final de la rampa de entrada y con un descansillo previo. La puerta está formada por dos fijos laterales, un fijo superior y dos hojas de vidrio templado de 10 mm de espesor y pivotantes. El peso de dichas hojas dificulta la apertura, agravándose dicha circunstancia por el tipo de usuario que participa de las actividades del centro, usuarios mayores y en algunos casos con dificultad en la movilidad. La instalación de una puerta automática elimina las dificultades de maniobra y permite el acceso libre de las personas con movilidad reducida.

2.1 Ámbito de la actuación

El ámbito de actuación comprende las obras consistentes en la Instalación de Puerta Automática en Centro de Participación Activa Municipal. (Centro del Mayor) de Armilla

2.2 Justificación de la solución adoptada

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-6099	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BB9CP-Z3HQJ-K4YMX Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 8:35:11 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/05/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 11:06



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)
Área de Urbanismo y Medio Ambiente

Actualmente el Centro de Participación Activa Municipal de Armilla, dispone, en su vestíbulo de entrada, de una puerta de aluminio acristalada, situada al final de la rampa de entrada y con un descansillo previo. La puerta está formada por dos fijos laterales, un fijo superior y dos hojas de vidrio templado de 10 mm de espesor y pivotantes. El peso de dichas hojas dificulta la apertura, agravandose dicha circunstancia por el tipo de usuario que participa de las actividades del centro, usuarios mayores y en algunos casos con dificultad en la movilidad. La instalación de una puerta automática elimina las dificultades de maniobra y permite el acceso libre de las personas con movilidad reducida.

2.3 .Marco normativo.

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general y se fundamenta en el título competencial del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del proyecto es la definición técnica y valoración de las obras consistentes en la intervención puntual en edificación consistente en la Instalación de Puerta Automática en Centro de Participación Activa Municipal. Centro del Mayor) de Armilla, sita en C/ Tirso de Molina no 5 de Armilla. Granada.. Su referencia Catastral es 4713035VG4141D0001TZ.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. Criterios de solvencia :

Según establece el art. 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se exige Clasificación del Contratista cuando el valor estimado de la obra es igual o mayor a 500.000 €. En el resto de casos se exigirá el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y financiera sin perjuicio de que ésta pueda ser sustituida por la correspondiente clasificación.

A efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, conforme al artículo 87.3.a de la LCSP, deberá acreditar un volumen de negocio, que referido al año de mayor volumen

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441720-BB9CP-Z3HQJ-K4YMX-664345D71C970C9DDE390CB3FD2D11F08DD56B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidad/s.do?error=-1&url_id=1810mae1

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-6099	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BB9CP-Z3HQJ-K4YMX Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 8:35:11 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/05/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 11:06



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)
Área de Urbanismo y Medio Ambiente

de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año: 204.545,46 €

CÓDIGO CPV:

- CPV: 45421131-1 INSTALACIÓN DE PUERTAS

4.2.- Justificación urbanística

El edificio en el que se van a llevar a cabo los trabajos objeto del proyecto se encuentra Clasificado como Suelo Urbano Consolidado, Calificado como Equipamiento según el Plan General de Ordenación Urbanística de Armilla vigente en este suelo.

Por todo lo expuesto el que suscribe considera que el Proyecto reúne cuantos requisitos son exigibles por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y por Real Decreto 1098/2001, modificado por RD 773/2015 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que la actuación propuesta es compatible urbanísticamente con el vigente PGOU de Armilla.

4.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras a contratar será de **QUINCE (15) días naturales**, comenzando dicho plazo con la firma del Acta de comprobación del replanteo.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de CUARENTA MIL EUROS, IVA incluido, (14.000,00 €)

Dicha cantidad es el resultado de un Valor Estimado del contrato por importe de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11.570,25 €) más DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.429,75) de IVA.

Viabilidad económica

Las siguientes obras se realizarán a cargo de la aplicación presupuestaria MAY 3340 63300, previa justificación en el expediente de la existencia de crédito presupuestario y la aprobación, en su caso, de la retención de crédito suficiente para la licitación de las mismas.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO :

6.1 Justificación del procedimiento

Se propone tramitar la presente licitación mediante el procedimiento de contratación abierto simplificado abreviado.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa 2024-6099	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BB9CP-Z3HQJ-K4YMX Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 8:35:11 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 09_JEFE SERV. URBANISMO (J.HUERTAS) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/05/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 11:06



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)
Área de Urbanismo y Medio Ambiente

6.2. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

6.3. Análisis de ejecución por lotes

Se considera que dicho contrato no es susceptible de división en Lotes por las características propias del objeto a contratar, ya que dicho contrato de obras debe prestarse por una única empresa con el fin de coordinar los servicios de la manera más efectiva. Todo ello teniendo en consideración lo explicitado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6.4 Criterios de adjudicación:

Se considera más adecuado para la adjudicación del contrato la aplicación del criterio de baja en el precio.

7. Responsable del Contrato

Según lo establecido en el art. 62 de la LCSP, al responsable del contrato le corresponderá supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyen. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él. Asimismo en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

En el presente proyecto ha sido designado director facultativo de las obras el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Manuel Noberto Cobo, mediante Decreto de Alcaldía de 15/12/2023, por lo que se propone como responsable del contrato al mismo técnico facultativo en virtud del art. citado de la LCSP.

En Armilla a fecha de firma electrónica

Fdo: Jesús Huertas García
Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441720-BB9CP-Z3HQJ-K4YMX-664345D71C970C9DDE390CB3FD2D11F08DD56B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidad/s.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1